

Informe Financiero

Proyecto de Ley que regula el Tratamiento de la Información sobre Obligaciones Financieras y Económicas Mensaje N° 122-359

I Antecedentes.

El proyecto se basa en cuatro ejes y objetivos fundamentales:

- i. Ampliar la información sobre obligaciones financieras que actualmente está disponible en el mercado para, por una parte, agregar información sobre el buen comportamiento de pago de las personas y su situación crediticia y, por la otra, incorporar a otros agentes de crédito como aportantes de información al sistema.
- ii. Establecer una regulación orgánica y ordenada del sistema de información comercial e introducir mecanismos de control de calidad, seguridad y veracidad de los datos.
- iii. Dotar a una instancia administrativa de las facultades necesarias para regular y fiscalizar a los agentes del sistema en lo que dice relación particularmente con los aspectos operativos, la continuidad y confiabilidad de éste.
- iv. Reforzar los derechos de los titulares de los datos, entendiendo que éstos son los dueños de su propia información, regulando asimismo los procedimientos necesarios para que los titulares de datos puedan hacer valer sus derechos.

El proyecto crea un Sistema de Obligaciones Económicas (SOE), que recopilará la información comercial de las personas y la consolidará en la forma y cumpliendo los requisitos que se establecen en el proyecto de ley al efecto, logrando así estandarizar la información sobre obligaciones crediticias contraídas con todos los acreedores relevantes. El SOE será administrado por un particular, el que deberá cumplir con una serie de exigencias y requisitos establecidos en el proyecto, para y tras adjudicarse la licitación respectiva.

La licitación del SOE será de responsabilidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). Se contempla además que este organismo sea el órgano encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema en todos sus aspectos operacionales, de seguridad y resguardo de la información y de cumplimiento de las obligaciones de los agentes de conformidad a la ley.

Dentro de las funciones que el proyecto asigna a la SBIF en su calidad de entidad reguladora de los aspectos mencionados del sistema, se contempla además que ésta dicte la normativa respectiva para regular aquellos aspectos operacionales y de buen funcionamiento del sistema. Lo anterior es sin perjuicio del reglamento que de acuerdo al proyecto de ley deberá dictar el Ministerio de Hacienda mediante decreto supremo, suscrito además por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, el que regulará todas aquellas materias que el proyecto de ley le haya remitido, así como todas las demás que sean necesarias para su debida implementación.

Para cumplir con el mandato que importa la aprobación del proyecto de ley, se ha estimado un aumento total de 13 cargos (3 Directivos, 8 profesionales y 2 administrativos), creándose una Dirección, constituida por 2 Departamentos, y 3 Unidades (Jurídico Normativa, Control y Tecnología, y Atención a Usuarios) en la SBIF.

A continuación se detallan las tareas y requerimientos de estas Unidades:

- Unidad Jurídico Normativa, esta unidad contará con dos profesionales, que estarán encargados de:
 - i. Confeccionar las normas necesarias que el Proyecto de Ley le encomienda.
 - ii. Revisar los aspectos de implementación del reglamento a dictarse por el Ministerio de Hacienda.
 - iii. Dictación de normativas aplicables.
 - iv. Establecimiento de sanciones.
 - v. Revocar, cuando sea procedente, la calidad de distribuidora.
 - vi. Apoyar en los aspectos normativos y de cumplimiento legal del proceso de licitación del SOE

- Unidad Control y Tecnología, esta unidad contará con tres profesionales y 1 administrativo, que estarán encargados de:
 - i. Elaboración y mantención del registro de aportantes y la nómina de distribuidoras.

- ii. Fiscalización SOE.
 - iii. Elaboración de estadísticas para evaluar el cumplimiento de la ley por parte de las entidades fiscalizadas.
 - iv. Preparación de las bases de Licitación y adjudicación de la administración del SOE.
 - v. Solicitar información y documentación para fines de fiscalización en materias de competencia de la Superintendencia de conformidad al Proyecto de Ley.
- Unidad de Atención a Usuarios, esta unidad contará con tres profesionales y 1 administrativo, que estarán encargados de:
 - i. Recibir y derivar, las consultas, denuncias o reclamos. En el caso de los titulares de los datos, será el Servicio Nacional de Protección al Consumidor, el organismo encargado de brindar apoyo.
 - ii. Pronunciarse y resolver sobre infracciones que se comentan en virtud de la presente ley, en materias de competencias de la Superintendencia.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La creación de la nueva Dirección, con sus Departamentos y Unidades, significará un mayor costo de M\$ 733.771, de los cuales M\$ 564.998 son de carácter permanente, asociados principalmente a remuneraciones permanentes y M\$ 168.773 son gastos por una vez asociados a habilitación de espacios físicos para funcionamiento. Además se estima un costo adicional por dos asesorías, una por concepto de estudios legales en la etapa de instauración del sistema por M\$ 21.812 y la otra por concepto de diseño e ingeniería del sistema por M\$ 239.931, esta última se financia en tres años.

Respecto del gasto en personal, el detalle es el siguiente:

Descripción Cargo	N°	Mensual (M\$)	Año (M\$)
Directivo G°3	1	5.842	70.107
Directivo G°4	2	4.953	118.883
Profesional G°5	3	4.165	149.930
Profesional G°10	5	2.564	153.853
Administrativo G°17	2	864	20.742
Totales	13	18.389	513.515

A continuación se muestra el gasto total por subtítulo desde su implementación (1º año) al año en régimen.

Resumen Gasto por Subtítulo					
M\$		1º año	2º año	3º año	Año en régimen
Subtítulo 21	Gasto Permanente	513.515	513.515	513.515	513.515
Subtítulo 22		322.044	131.460	131.460	51.483
*Gastos Generales (1)	Gasto Permanente	51.483	51.483	51.483	51.483
*Habilitación Oficina	Gasto por una vez	168.773			
*Asesorías (2)	Gasto por una vez	101.788	79.977	79.977	
Total Costos Anuales		835.559	644.975	644.975	564.998

(1) Incluye arriendo inmueble, gastos comunes y servicio de vigilancia.

(2) Incluye asesoría por UF 1.000 en 1 año + asesoría por UF 11.000 en 3 años

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año 2011 se financiará con cargo al Presupuesto vigente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Para los años siguientes se consultará en los presupuestos anuales del Servicio.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: